

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5686 EDICION DE 24 PAGINAS PARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, 10 DE JULIO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
--	-----------------------------	--------	-----------	-------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Sr. GUSTAVO RIVETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	DIRECCION Y ADMINISTRACION J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4780 Director: Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	--	--

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de A. S. N°	875 del 27/6/58.	— Deroga el decreto N° 6158—G/45, referente a la Reglamentación del ejercicio de la Farmacia y la Profesión de Farmacéutico	2021
M. de Econ. N°	896 "	— Liquida partida a favor de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia	2021
" " " "	897 "	— Modifica el Art. 9° del decreto N° 12563/52	2021 al 2022
" " " "	898 "	— Autoriza a viajar por vía aérea en misión oficial de Salta a Jujuy y viceversa al Dr. Juan P. Dioli	2022
" " " "	899 "	— Dispone transferencias dentro del presupuesto de Dirección General de Rentas, actualmente en vigencia, Círculo de Disposición de Fondos N° 4	2022
" " " "	900 "	— Liquida partida a favor de la Policía de Salta	2022
" " " "	901 "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	2022
" " " "	902 "	— Aprueba el Certificado N° 2, adicional de la obra "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies", emitido por D. de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista N. Marcelo Soto	2022
" " " "	903 "	— Liquida partida a favor del nombrado Ministerio	2022 al 2023
" " " "	904 "	— Autoriza la licencia por enfermedad al empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Luis Carlos Martínez	2023
" " " "	905 "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la empleada de D. de Arquitectura de la Provincia, señorita Carmen Rosa Elizalde	2023
" " " "	906 "	— Liquida partida en concepto de subsidios a medida que las Municipalidades beneficiarias lo requieran	2023
" " " "	907 "	— Liquida partida a favor de la Estación Salta del Ferrocarril General Belgrano	2023
" " " "	908 "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública	2023
" " " "	909 "	— Incluye dentro de las disposiciones del decreto N° 13995/58, a dos funcionarios de la D. Gral. de Inmuebles de la Provincia	2023
" " " "	910 "	— Aprueba el certificado N° 3, C. O., emitido por D. de Vialidad de la Provincia a favor del contratista Ingeniero Arturo Moyano	2023 al 2024
" " " "	911 "	— Aprueba el certificado N° 3—Final, emitido por D. de Arquitectura a favor de la empresa Soler y Margalef S. R. L.	2024
" " " "	912 "	— Aprueba las planillas de sueldo del personal de la Comisión de Tasaciones, emitido por D. de Arquitectura de la Provincia	2024
M. de Gob. N°	913 "	— Designa interinamente Aux. 2ª de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la señora Argentina Y. de Soto	2024
M. de Econ. N°	914 "	— Dispone transferencias dentro del Presupuesto de la Secretaría de la Gobernación, Orden de Disposición de Fondos N° 15	2024
" " " "	915 "	— Aprueba el certificado Unico correspondiente a los trabajos de electricidad, emitido por D. de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Sr. Rubens Quiroz	2024 al 2025
" " " "	916 "	— Aprueba el certificado N° 1 emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista don Adhemar N. Imberti	2025
" " " "	917 "	— Aprueba el certificado N° 2, Adicional emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L.	2025

PAGINAS

" " " "	918	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	2025
" " " "	919	" "	— Aprueba el certificado N° 2, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L.	2025
" " " "	920	" "	— Designa a la Srta. Gloria Ve'arde en reemplazo del empleado de Dirección de Arquitectura, don Abraham Temer, mientras dure su incorporación en las filas del Ejército ..	2025 al 2026
" " " "	921	" "	— Aprueba las p'anillas de horas extraordinarias devengadas a favor del sereno de Dirección de Arquitectura, don Aud'imo Carlos Pereyra	2026
M. de Gob. N°	922	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Walter Miguel Gómez, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes	2026
" " " "	923	" "	— Designa Juez de Paz Propietario y Suplente en la localidad de El Carril, Dpto. Chacoana	2026
" " " "	924	" "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar el importe correspondiente a un (1) pasaje de ida y vuelta vía aérea a Buenos Aires a favor del señor Secretario de la Gobernación Ing. Ind. Bernardo R. Biella	2026
" " " "	925	" "	— Aprueba el viaje realizado por el piloto don Reynaldo Delucfa de la D. Provincial de Aeronáutica, a la ciudad de Córdoba	2026
" " " "	926	" "	— Da por terminadas las funciones de los Jueces de Paz Propietario y Suplente de la localidad de Guachipas	2027
" " " "	927	" "	— Deja sin efecto el Decreto N° 12758/58, mediante el cual se disponía liquidar un crédito a favor de la Sra. Isabel R. Vda. de Fierro por gastos de sepelio y luto por fallecimiento de su hijo J. Antonio Fierro, ex empleado de la Policía	2026 al 2027
" " " "	928	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2027
" " " "	929	30 6 58.	— Declara intervenida la Contaduría y la Tesorería de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia	2027
M. de A. S. N°	931	" "	— Reconoce los servicios prestados a numeroso personal dependiente del nombrado Ministerio	2027 al 2028
" " " "	932	" "	— Rectifica el Art. 1° del decreto N° 484/58, mediante de la renuncia aceptada por el citado Art., debe ser con anterioridad al 1° de junio y no como se consignara en el mencionado decreto	2028
" " " "	933	" "	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. José W. Trejo, como Aux. 5°, Peluquero del Instituto de Readaptación	2028
" " " "	934	" "	— Rectifica el Art. 4° del decreto N° 504/58, en el sentido de dejar establecido la sobre-signación concedida a la Srta. Néida López, Aux. Mayor, Enfermera de Bacoya	2028
" " " "	935	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Juan J. Barrantes al cargo de Oficial Principal — Jefe de Cirugía del Instituto del Bocio	2028
" " " "	936	" "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Juan P. Guíñez, como Médico del Dispensario del Matadero	2028 al 2029
" " " "	937	" "	— Concede licencias por enfermedad a numeroso personal dependiente del nombrado Ministerio.	2029
" " " "	938	" "	— Aprueba la resolución N° 192 emanada de la Caja de J. y P. de la Provincia	2029
" " " "	939	" "	— Aprueba la resolución N° 14 de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia.	2029
" " " "	940	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia.	2029
" " " "	941	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia.	2029 al 2030
" " " "	942	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Rafael A. Fonzalida al cargo de Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	2030
" " " "	943	" "	— Designa a los señores Juan C. Zuviria y Ana Costas de Briatura, Vocales en representación de los Jubilados y Pensionados de la Provincia	2030
" " " "	944	" "	— Concede licencia extraordinaria al Dr. Jaime Abud, como Odontólogo del Servicio de Odontología de la Asistencia Pública	2030
" " " "	945	" "	— Deja sin efecto el decreto N° 13900/58	2030
" " " "	946	" "	— Designa a los señores Humberto R. Juárez y Roque Sánchez como controladores de fianzas del Ing. San Martín del Tabacal	2030
" " " "	947	" "	— Deja establecido que no se hace lugar al recurso interpuesto por el señor Leopoldo Apaza contra la Resolución Ministerial de fecha 18/10/57	2030 al 2031

EDICTOS DE MINAS:

N° 1775	— Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. N° 2337—S	2031
N° 1729	— Presentado por el señor Pío Rivadeneira — Expte. N° 2649—T.	2031
N° 1703	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2412—C	2031
N° 1700	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2413—C	2031
N° 1699	— Presentado por Agustín Pérez Alsina en representación del señor Osvaldo Javier Larrañaga, Expte. N° 2463—L	2031
N° 1698	— Presentado por Juan González Lobo, Expte. N° 2408—G	2031 al 2032
N° 1697	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2414—C	2032
N° 1712	— Solicitado por Francisco Valdez Villagrán — Expte. N° 1836—V.	2032

EDICTOS CITATORIOS:

N° 1766	— s/ por Modesta Celina Plaza	2032
N° 1722	— s/ por María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge	2032
N° 1696	— Solicitado por Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz	2032
N° 1695	— Solicitado por Desiderio Caqui	2032

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 1768	— De Dirección General de Fabricaciones Militares N° 194/58	2032
N° 1758	— Dirección Nacional de Validad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55	2032
N° 1757	— Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal	2032
N° 1755	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 453	2032 al 2033
N° 1723	— Municipalidad de Tartagal — Licitación Pública N° 158	2033

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1772 — De Máximo D. Astorga	2033
Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco	2033
Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarracín	2033
Nº 1767 — De don Munshi Várijama	2033
Nº 1747 — De don Julio Peyret	2033
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra	2033
Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera	2033
Nº 1738 — De Humberto Zigaran	2033
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López	2033
Nº 1730 — De Eufemia López	2033
Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal	2033
Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios	2033
Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos	2033
Nº 1707 — De Isaac Alfesi	2033
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi	2033
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz	2033
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez	2033
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Ballona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez	2033
Nº 1683 — De don José Vazquez	2033
Nº 1682 — De doña Lía Zayaleta de Qutes	2033
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles	2033
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich	2033
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva	2033
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliceo Yala	2033 al 2034
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez	2034
Nº 1641 — De don Mariano Ortíz	2034
Nº 1620 — De doña María Condon Arenal de Otal	2034
Nº 1619 — De don Carlos Pallari	2034
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez	2034
Nº 1612 — De don Zabino Zajama	2034
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blazquez	2034
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	2034
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	2034
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	2034
Nº 1560 — De don Basilio Sabha	2034
Nº 1546 — De don Argentino Helvecio Poma	2034
Nº 1539 — De don Ricardo Giral	2034

REMATES JUDICIALES:

Nº 1754 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador	2034
Nº 1753 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Incahuasi S. R. L. — quebra	2034
Nº 1743 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Narvaja Eduardo vs. Martorell y Altobelli	2034
Nº 1742 — Por José Abdo — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio	2034 al 2035
Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano	2035
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Ockador vs. Suc. de Manuel Flores	2035
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio	2035
Nº 1582 — Por Manuel C. Michel—juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobío vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia	2035
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	2035
Nº 1533 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech	2035

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1751 — Giner Francisco Martín	2035 al 2036
Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José	2036
Nº 1468 — Solicitado por Angel Mariano Pérez	2036

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 1550 — Presentado por Eloísa Solá	2036
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1766 — Banco Provincial de Salta vs. Miguel Julio Petanás	2036
Nº 1760 — Valdez Ricardo vs. Oivando Melitón Atencio	2036
Nº 1759 — Banco de Préstamos y A. Social vs. Alberto López	2036

CITACION A JUICIO:

Nº 1766 — Juicio: Pantaleón Palacio y José Boyc vs. Osvaldo Washington Tabera	2036
Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Es peche	2036
Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo	2036
Nº 1643 — Fermína Rosas de Rodríguez c. José Rodríguez	2036

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — De Aurelia Navamuél de Sanz	2037
---	------

QUIEBRA:

Nº 1769 — De Alfredo Salomón	2037
------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Güemes S.A. 2037 al 2039

CESION DE CUOTAS:

Nº 1728 — De Fiambrería y Despensa "El Hogar" 2039

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 1746 — Casa Astral — Sourso é Hijo vende a Garbis Papazian. 2039

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 1774 — De Juan Sadir, Armando Sadir, y Oscar Antonio Sadir en la sociedad Armando Sadir y Cía. S. R. L. 2039

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1767 — De Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez" para el día 19 del corriente. 2039
 Nº 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 19 del corriente 2039 al 2040

CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial 2040

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 2040

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2040

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 875 A.

SALTA, Junio 27 de 1958

—VISTO el Decreto Nº 6158|G|1945 referente a la Reglamentación del ejercicio de la Farmacia y de la Profesión de Farmacéutico y;

—CONSIDERANDO:

Que las disposiciones legales que se refieren al ejercicio del arte de curar, están contenidas en diversos decretos y leyes entre ellos el decreto mencionado anteriormente;

Que la desarmonía e insuficiencia de las disposiciones que contiene el citado decreto, se oponen a que sea considerado un serio y eficiente cuerpo legal;

Que ante esta situación y ante la inminente implantación de la nueva ley es estudio que reglamente el ejercicio del arte de curar y conexos, cuyo contenido legal surge del exhaustivo estudio realizado, la que estará a tono con la imortancia de esta Provincia y con la jerarquía social de estas profesiones; se hace necesario la temporaria realización de las mismas a los efectos de facilitar su desenvolvimiento, de modo de asegurar a la población la defensa de sus legítimos intereses, mas de una vez comprometidos con el ejercicio anormal de tales actividades;

Que en consecuencia el Gobierno de la Provincia de Salta, en ejercicio del poder de Policía que le pertenece estima oportuno y conveniente dictar el presente decreto, el que estará vigente hasta la promulgación del nuevo ordenamiento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Derógase el Decreto Nº 6158|G|1945.

Art. 2º. — Suspéndase hasta tanto se dicte la ley respectiva la apertura de nuevas farmacias dentro de esta Provincia.

Art. 3º. — Todos los problemas y situaciones que se presenten con respecto al ejercicio de las profesiones del arte de curar y conexos, se encuadrarán dentro de ese lapso de tiempo en las disposiciones prescriptas por la Ley Nº 96 del año 1933.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 896 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente Nº 2110|58

—VISTO estas actuaciones en las que Tesorería General de la Provincia solicita la provisión de fondos a fin de poder realizar depósitos correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por conceptos de aportes efectuados sobre los sueldos de los meses de Enero y Febrero del año en curso y no ingresados en su oportunidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíde se por su Tesorería General, la suma de \$ 3.010.739.45 m/n. (Tres millones diez mil setecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en concepto de aportes del empleado y patronales del Estado, por los meses de Enero y Febrero de 1958, debiendo imputarse dicho importe a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro, Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
 F. y O. Públicas

DECRETO Nº 897 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente Nº 2052|58

—VISTO la necesidad de ajustar el ámbito de las explotaciones forestales que se realizan dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Nº 13.273; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del decreto Nº 12.563 del 18/4/52 reglamentario de la Ley Nº 1087 de adhesión a la Ley Nacional Nº 13.273, contempla la obligatoriedad de la apertura de una picada cuando se trate de Bosques, privado que limiten con bosques fiscales;

Que esta exigencia debe hacerse extensiva igualmente cuando se trate de bosques fiscales que limiten con superficies también fiscales, aún en los casos en que dos o más fracciones contiguas pertenezcan a un mismo concesionario;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Modifícase el artículo 9º del decreto Nº 12.563 del 18 de Abril de 1952, en la siguiente forma:

"Art. 9º. — Cuando se trate de bosques, privados que limiten con bosques fiscales o de fracciones o lotes fiscales que limiten entre sí, aún siendo éstos últimos de un mismo concesionario, la extensión de guías para extraer y comercializar los productos forestales se supedita

rán a la apertura previa de una picada que los separe entre sí, salvo el caso en que un accidente topográfico natural lo haga innecesario. Este deslinde que no puede afectar sino las especies del Sub Bosque, tendrá 1.50 mts. de ancho, y de berá mantenerse limpia mientras dure la explotación.

El costo de tal trabajo será por cuenta exclusiva del concesionario, propietario o arrendatario de los bosques según sea fiscal o privado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 898 E.

Salta, Junio 27 de 1958

—VISTO la necesidad de destacar a la Ciudad de San Salvador de Jujuy técnicos en Mineralogía a los fines de establecer una coordinación funcional sobre la materia entre ambas provincias,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a viajar por vía aérea en misión oficial de Salta a Jujuy y viceversa, al doctor Juan Pedro Dioli, en su carácter de Director Provincial de Minería a los fines precedentemente expresados.

Art. 2º.— Autorízase igualmente a viajar por vía automovilística y con el mismo objeto al Geólogo don Jorge Pedro Daud, de la Dirección Provincial de Minería, a cuyo efecto contará con los servicios del chófer de la mencionada reparación, don Bernabé González.

Art. 3º.— Por la Habilitación de Pagos respectiva procedase a la liquidación de tres días de viáticos y los gastos de movilidad correspondientes, a los fines precedentemente dispuestos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 899—E.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente Nº 2100—58.

VISTO las transferencias de partidas solicitadas en estas actuaciones por Dirección General de Rentas dentro del Anexo C, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, del Presupuesto General en vigencia, a fin de reforzar los parciales Nros. 10, 11, 27 y 38, cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278|58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran con feridas por decreto Ley Nº 753|58;

Por ello y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónense las siguientes transferencias dentro del Presupuesto de la Dirección General de Rentas actual

mente en vigencia, Orden de Disposición de Fondos Nº 4:

Anexo C, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1:

Del Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" \$ 6.000.—

para reforzar los parciales:

10 — "Conserv. de instalaciones" 2.000.—

11 — "Conserv. mobili. y artefactos" 2.000.—

27 — Serv. limpieza y desinfección 1.933.—

38 — Unif. y equipos. 67.—

Total: \$ 6.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 900—E.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente Nº 2107|1958.

VISTO este expediente por el que la Policía de Salta gestiona la devolución de la multa por la suma de \$ 75.— a aplicada indebidamente al señor José Arredondo;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 75 (Setenta y cinco pesos Moneda Nacional) para que con dicho importe proceda a devolver la multa aplicada indebidamente al señor José Arredondo, con imputación a la cuenta:

Cálculo de Recursos Año 1958 — Rentas Generales Ordinarios 5 — Ingresos. Varios de la Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 901—E.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente Nº 2022|1958.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000.— a fin de atender planilla de jornales del personal de la reparación y los conceptos consignados en los incisos b), c), d), y e) del artículo 2º del Decreto Ley Nº 776|58;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.000.000.— (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, atienda los conceptos precedentemente expresados; con imputación a la cuenta: "Va

lores a Regularizar — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Decreto Ley Nº 442|1957" Ejercicio Año 1958.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 902—E.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente Nº 1507|58.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 2—adicional, de la obra "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies emitido a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma de \$ 9.863.39 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el certificado Nº 2—adicional, de la obra: "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma de \$ 9.863.39 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 9.863.39 m/n. (Nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos con 39|100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 10, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo de reembolso

Art. 3º.— En ocasión de hacer efectivo el importe cuya liquidación se dispuso precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 986.34 en concepto del 10% de garantía del expresado certificado y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 903—E.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente Nº 2073|958.

VISTO que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros solicita se liquide a su favor la suma de \$ 8.500 del subsidio que le fué acordado por Ley de presupuesto vigente, a fin de poder atender los gastos que origine el funcionamiento de la entidad;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 8.500.— (Ocho mil quinientos pesos moneda nacional), para que,

con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros; con imputación al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, (Principal c) 1, Parcial 3 "Fomento", (Consejo Profesional de Arquitectos, Agrimensores e Ingenieros), Orden de Disposición de Fondos N° 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 904—E.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente N° 678/58.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad corriente a fs. 1 de estas actuaciones y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase la licencia que por enfermedad y con el 50% de sus haberes le correspondiera al empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Luis Carlos Martínez, por el término de 107 días (art. 15°, Decreto Ley N° 622/57), desde el 25 de octubre de 1957 hasta el 9 de febrero ppdo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 905—E.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente N° 2072/58.

VISTO que la empleada de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señorita Carmen Rosa Elizalde solicita se le concedan seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 28 de mayo del año en curso, de conformidad con las disposiciones del art. 30 del decreto ley N° 622/57;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y a partir del 28 de mayo del año en curso, a la empleada de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señorita Carmen Rosa Elizalde.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 906—E.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente N° 2032/58.

VISTO que en el Plan de Obras Públicas para el corriente año se contempla una partida de \$ 900.000.— para subsidios a las Municipalidades;

Que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Disposición de Fondos por dicha suma, a fin de poder hacer efectivo a las beneficia-

rias el importe que se les asigne como subsidio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Por Tesorería General, liquidese a Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 900.000.— (Novecientos mil pesos moneda nacional), para que mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las Municipalidades beneficiarias lo requieran se haga efectivo el importe del subsidio que les ha sido acordado; con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo de reembolso, Anexo H, Inciso V, Subsidio a Municipalidades, Plan de Obras Públicas del presupuesto vigente.

Art. 2°.— La liquidación del importe del subsidio asignado a cada Municipalidad se sujetará a las disposiciones del decreto ley N° 424/57.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 907 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente N° 1679/58

—VISTO que el Ferrocarril General Belgrano solicita se le reintegre la suma de \$ 551.30 m/n. que fué cobrada de menos en concepto de fletes de camionetas Chevrolet consignadas al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; Cartas de Porte N°s. 8.000 y 8001;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de la Estación Salta del Ferrocarril General Belgrano la suma de \$ 551.30 (Quinientos cincuenta y un pesos con 30/100 monedas nacional), por el concepto precedentemente expresado; con imputación al Anexo H, Inciso V, Cuenta: Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso Pago de Deuda Atrasada, del Plan de Obras Públicas, Presupuesto vigente para el presente ejercicio año 1958.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 908 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente N° 1947/58

—VISTO que el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, solicita se liquide a su favor la suma total de \$ 1.150.53 en concepto de comisión e intereses por los créditos documentarios 0/4073 y 0/3947, para cambio de dólares USA, destinados a la adquisición de dos aviones, dispuesta por decreto N° 5955/56;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública la suma de \$ 1.150.53 m/n. (Un mil ciento cincuenta pesos con 53/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Banco de la Nación Argentina por el concepto precedentemente expresado; con imputación al Anexo H, Inciso V, Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo de reembolso, Pago Deuda Atrasada del Plan de Obras Públicas del presupuesto vigente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 909 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente N° 1862/58

—VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se incluya dentro de las disposiciones del decreto N° 13.995, del 21 de Abril de 1958, que aprueba la calificación del personal técnico de la repartición, a los nuevos funcionarios Agrimensor Nacional don Alfredo Chiericotti (Director) é Ingeniero Civil don Hebert Doyle, Ayudante Profesional Universitario, a fin de que puedan percibir los beneficios del Nomenclador Técnico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Inclúyese dentro de las disposiciones del decreto N° 13995, del 21 de Abril del año en curso, a los siguientes funcionarios de Dirección General de Inmuebles: Agrimensor Nacional don Alfredo Chiericotti (Director) con anterioridad al 6 de Mayo del año en curso; Ingeniero Civil don Hebert Doyle, Ayudante Profesional Universitario, con anterioridad al 4 de junio del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 910 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente N° 663/57

—VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 C. O. (Mayores Costos), de la obra "Camino Salta a Empalme Ruta Nacional N° 34", emitido a favor del contratista Ing. Arturo Moya no, por la suma de \$ 3.170.20 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Certificado N° 3 C. O. (Mayores Costos), de la obra "Camino Salta a Empalme Ruta Na-

cional N° 34" Tramo: Salta a la Peña, emitido por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 3.170.20 m/n.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta la suma de \$ 3.170.20 m/n. (Tres mil ciento setenta pesos con 20/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso III, Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional VI, Parcial 3, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial, del presupuesto vigente para el ejercicio 1958.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 911 E.

SALTA, Junio 27 de 1958
Expediente N° 2126/58

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3, Final de la obra "Dispensario de Vías Respiratorias, Hospital Josefa Arenales de Uriburu", emitido a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 11.738.62 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Certificado N° 3, Final, de la obra "Dispensario de Vías Respiratorias, Hospital Josefa Arenales de Uriburu", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 11.738.62 m/n.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 11.738.62 m/n. (Once mil setecientos treinta y ocho pesos con 62/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Cuenta: Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo de Reembolso, Obra "Construcción Pabellón, p/Dispensario Vías Respiratorias en Hospital Arenales, Capital" del presupuesto vigente, Ejercicio 1958.

Art. 3°.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación precedentemente dispuesta, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 1.173.86 m/n. en concepto del 10% de garantía del expresado certificado, y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4°.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 912 E.

SALTA, Junio 27 de 1958
Expediente N° 2125/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago las planillas de sueldo por el mes de Mayo, correspondiente al personal de la Comisión de Tasaciones (Decretos N°s. 11.159/57 y 1288/58);

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse las planillas de sueldo por el mes de Mayo, pertenecientes al personal de la Comisión de Tasaciones, emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 4.520.— m/n.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 4.520.— m/n. (Cuatro mil quinientos veinte pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivos los sueldos al personal de la Comisión de Tasaciones, de acuerdo con las constancias de las planillas aprobadas por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso IV, Capítulo III, Título 7, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 1)a, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con Cargo de Reembolso, Ejercicio 1958.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 913 G.

SALTA, Junio 27 de 1958

—Encontrándose con licencia sin goce de sueldo la Auxiliar 2ª de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora Carmen Iñiguez de Capobianco, y,

—CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no entorpecer las tareas diarias de la Repartición, por falta de personal, se hace necesario la designación de un reemplazante hasta tanto se reintegre la titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase interinamente Auxiliar 2ª de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la señora Argentina Yañez de Soto, L. C. N° 2.539.168, C. 1931, en reemplazo de la señora de Capobianco, actualmente en uso de licencia sin goce de sueldo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO N° 914 E.

SALTA, Junio 27 de 1958
Expediente N° 2084/58

—VISTO las transferencias de partidas solicitadas en estas actuaciones por la Secretaría General de la Gobernación dentro del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a)1, del presupuesto Gene-

ral en vigencia, a fin de reforzar los parciales 37 y 23, cuyos saldos resultan actualmente insuficiente para atender necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 278/58, dictada por Contaduría General en Ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese las siguientes transferencias dentro del Presupuesto de la Secretaría General de la Gobernación actualmente en vigencia, Orden de Disposición de Fondos N° 15:

Anexo B, Inc. I. Otros Gastos Ppal. a)1

Del a)1, 40 "Viáticos y movilidad"	\$ 2.500.—
para reforzar el a)1, 37 desayuno y merienda.	
Del a)1, 13 "Conservación vehículos"	" 6.000.—
Del a)1, 40 "Viáticos y movilidad"	" 6.000.—
para reforzar el a)1, 23 "Gastos Generales a clasificar"	

Art. 2°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 915 E.

SALTA, Junio 27 de 1958
Expediente N° 2064/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Unico correspondiente a los trabajos de electricidad realizados en la obra: "Dispensario de Vías Respiratorias, Hospital Arenales", Equipo Abreografía (electricidad), emitido a favor del contratista señor Rubens Quiróz, por la suma de \$ 1.900;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Certificado Unico correspondiente a los trabajos de electricidad realizados en la obra "Dispensario de Vías Respiratorias, Hospital Arenales", Equipo Abreografía (electricidad), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista don Rubens Quiróz, por la suma de \$ 1.900.— m/n.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.900.— m/n. (Un mil novecientos pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del Certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo B,

Inciso I, "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo de Reembolso", Obra: Construcción Pabellón Dispensario Vías Respiratorias Hospital Arenales, Capital Ejercicio año 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 916 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente Nº 2065|58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1, Adicional, de la obra "Construcción Escuela Miguel Lardies en Cobos", emitido a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 44.042.22;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 1, Adicional, de la obra: "Construcción Escuela Miguel Lardies en Cobos", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista don Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 44.042.22 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 44.042.22, m/n. (Cuarenta y cuatro mil cuarenta y dos pesos con 22|100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado, por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 17, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo de reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva el importe liquidado precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 4.404.22 m/n. en concepto del 10% de garantía del expresado certificado, y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 917 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente Nº 2066|58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2, Adicional de la obra: "Dispensario Vías Respiratorias, Hospital Arenales", emitido a favor de la empresa Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 46.300.80 moneda nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 2, Adicional, de la obra: "Dispensario Vías Respiratorias, Hospital Arenales"; emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 46.300.80 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 46.300.80 m/n. (Cuarenta y seis mil trescientos pesos con 80|100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso I, "Trabajos y Obras Públicas", Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo de Reembolso" Obra: Construcción Pabellón Vías Respiratorias en Hospital Arenales, Capital Ejercicio año 1958.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 4.630.08 m/n. en concepto del 10% de garantía del expresado certificado, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 918 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente Nº 1712|58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago planillas de liquidación de adicionales por la suma de \$ 34.394 48 m/n. de la obra "Refección del Hospital Josefa Arenales de Uriburu", trabajos que le fueron acordados al contratista Domingo Pescaretti mediante Ordenes de Servicio Nºs. 4—6—8—10—14 y 15, de fechas 28|10|57, 1|11|57, 8|11|57, 25|11|57, 6|12|57, 5|2|1958, respectivamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las Ordenes de Servicio Nºs. 4—6—8—10—14 y 15, de fechas 28|10|57, 1|11|57, 8|11|57, 25|11|57, 6|12|57, 5|2|1958, respectivamente, emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, por las que se encomienda al contratista Domingo Pescaretti trabajos adicionales de la obra "Refección del Hospital Josefa Arenales de Uriburu", por la suma de \$ 34.394.48 m/n.

Art. 2º.— Apruébanse las planillas de liquidación de adicionales de la obra: "Refección del Hospital Josefa Arenales de Uriburu", emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 34.394.48 m/n. a favor del contratista Domingo Pescaretti.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 34.394.48 m/n. (Treinta y cuatro mil trescientos noventa y cua-

tro pesos con 48|100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe de las planillas aprobadas por el artículo anterior; con imputación a la cuenta: "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, Pago de Deuda Atrasada, Anexo H, Inciso V, del Plan de Obras Públicas, Presupuesto vigente para el Ejercicio en curso.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 919 E.

SALTA, Junio 27 de 1958

Expediente Nº 2067|58

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2, de la obra: "Cobertura de Canal Ayda. San Martín entre Buenos Aires y Catamarca", emitido a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 153.244.46 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 2, de la obra "Cobertura Canal Ayda. San Martín entre Buenos Aires y Catamarca", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 153.244.46.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 153.244.46 m/n. (Ciento cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 46|100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso I, Cuenta: "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo de reembolso "Obra, Urbanización y Cobertura de Canales para desagües Pluviales en la Capital", Plan de Obras Públicas del presupuesto vigente.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 15.324.44 m/n. en concepto del 10% de garantía del expresado certificado, que acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 920 E.

SALTA, Junio 27 de 1958.

Expediente Nº 2018|58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se designe a la señorita Gloria Velarde en reemplazo del empleado Abraham Temer, mientras dure su incorporación de éste a las filas del ejército y con el cincuenta por

ciento de los haberes que le corresponden;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la señorita Gloria Velarde en reemplazo del empleo de Dirección de Arquitectura, don Abraham Temner, mientras dure su incorporación a las filas del ejército y con el 50% de los haberes que le corresponden.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 921 E.

SALTA, Junio 27 de 1958
Expediente Nº 2131/57

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de horas extraordinarias devengadas a favor del sereno de la repartición, don Audelino Carlos Pereyra, durante los años 1954 y 1955, por la suma de \$ 6.812 m/n.

Atento a que este cargo le son con corrientes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941/1948, por pertenecer a ejercicios vencidos y ya cerrados, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas a favor del sereno de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Audelino Carlos Pereyra, durante los años 1954 y 1955, cuyo importe asciende a la suma de \$ 6.812 m/n.

Art. 2º Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.812 m/n (Seis mil ochocientos doce pesos moneda nacional, a favor de Habilitación de Pagos de Dirección de Arquitectura de la Provincia, importe de las planillas aprobadas por el artículo anterior, y que hará efectivo a su beneficiario oportunamente.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 922 G.

SALTA, Junio 27 de 1958
Expediente Nº 7727/58

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter Miguel Gómez, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Campo Santo Departamento General Güemes, desde el día 16 de Junio del año en curso, dándose las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 923 G.

SALTA, Junio 27 de 1958.
Expediente Nºs. 7610/58 y 7687/58.

—VISTAS las propuestas en ternas para las designaciones de Jueces de Paz Propietario y Suplente de la localidad de El Carril (Dpto. Chicoana), elevadas por la Municipalidad de la citada localidad, y

—CONSIDERANDO:

Que en la misma no figura el nombre del actual Juez de Paz Suplente, y en contrándose vacante el cargo de Juez de Paz Titular;

Por ello, y atento las prescripciones establecidas en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dáse por terminadas las funciones del Juez de Paz Suplente de la localidad de El Carril (Dpto. Chicoana), don Leonor Villalva en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente:

Art. 2º.— Designase Juez de Paz Propietario del Carril (Dpto. Chicoana) al Sr. Alejandro Corbalán, Clase 1894, Libreta Enrolam. Nº 3.926.893 D. M. Nº 63, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º.— Designase Juez de Paz Suplente de El Carril (Dpto. Chicoana) al señor Juan Navarro, Clase 1920, L. E. Nº 3.954.041, D. M. Nº 63, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 924 G.

SALTA, Junio 27 de 1958
Expediente Nº 7724/58

—VISTO el memorandum Nº 46 "A" de fecha 23 del mes en curso, eleva do por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar el importe correspondiente a un (1) pasaje de ida y vuelta vía aérea a Buenos Aires y los viáticos conforme lo establece el Decreto Nº 7927 del 10/V/57, a favor del señor Secretario General de la Gobernación, Ing. Ind. Bernardo R. Biella, en la Comisión a realizar el día 26 del mes en curso, encomendada por S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 925 G.

Salta, Junio 27 de 1958
Expediente Nº 7736/58

—VISTA la nota Nº 205 de fecha 18 de Junio del año en curso, en la cual la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita se liquide la suma de \$ 1.188.64 m/n. para atender los gastos que ocasionó la comisión a la ciudad de Córdoba, y atento lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a fs. 1, vta. del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el viaje realizado por el piloto don Reynaldo Delucia de la Dirección Provincial de Aeronáutica a la ciudad de Córdoba, en una comisión ordenada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el avión Cessna 180 LQ—GAP, trasladando al señor Manuel Asencio.

Art. 2º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar a favor del piloto don Reynaldo Delucia de la Dirección Provincial de Aeronáutica, viáticos y combustibles de conformidad a lo que seguidamente se detalla:

Viáticos: 1 2) un día y medio		
Combustible: Cía. Esso	\$	225.—
Combustible: Cía. Esso s/ fac. Nº 88006	"	319.20
Cía. Esso s/ fac. Nº 861 27	"	218.—
Cía. Esso s/ fac. Nº 86043	"	234.84
Cía. Y. P. F. s/ fac. Nº S. N.	"	188.60
Otros Gastos: Aeronáutica Argentina s/ fac. Nº 56198	"	3.—

Total a liquidar \$ 1.188.64

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 926 G.

SALTA, Junio 27 de 1958.
Expediente Nº 7703/58

—VISTA la nota Nº S. 37/178/58 de fecha 18 de Junio del año en curso, en la cual la Municipalidad de la localidad de Guachipas, eleva ternas para designaciones de Jueces de Paz Propietario y Suplentes de la misma, y

—CONSIDERANDO:

Que en la citada nota, no figuran los nombres de los actuales Jueces de Paz Propietario y Suplente de la localidad de Guachipas;

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dáse por terminadas las funciones de los Jueces de Paz Propietario y Suplente de la localidad de Guachipas, señores Vicente V. Villafañe y Candelario Medrano, respectivamente, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º.— Designase, Juez de Paz Propietario de la localidad de Guachi

pas, al señor Claudio Mamani, L. E. N° 3.878.419, C. 1891, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3°.— Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de Guachipas, al señor Ignacio Vazquez, L. E. N° 3.873.599, C. 1897, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 927 G.

SALTA, Junio 27 de 1958.

Expediente N° 9923|57

—VISTO el decreto N° 12.758 de fecha 5|11|58, mediante el cual se dispone liquidar la suma de \$ 3.000 m/n., a favor de la señora Isabel L. Rodríguez Vda. de Fierro por gastos de sepelio y luto por fallecimiento de su hijo Juan Antonio Fierro ex empleado de la Policía de Salta, beneficio éste que acuerda la Ley N° 1418|51, y

—CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto N° 12.758|58 ha sido remitido juntamente con el expediente N° 9923|57 a conocimiento de Tesorería de Policía, en vez de ser enviado primariamente a Contaduría General para efectuar los trámites correspondientes a efectos de la liquidación que se disponía en el mismo;

Que el citado expediente ha tenido entrada en Contaduría General de la Provincia, recién el día 11 del mes en curso, en consecuencia la liquidación corresponde al Ejercicio 1957, ya cerrado ha quedado fuera de término, Art. 35 de la Ley de Contabilidad N° 705|57;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto N° 12.758 de fecha 5 de febrero del año en curso.

Art. 2°.— Reconócese un crédito en la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.), a favor de la señora Isabel L. Rodríguez Vda. de Fierro, por gastos de sepelio y luto conforme lo establece la Ley N° 1418|51, por el fallecimiento de su hijo Juan Antonio Fierro ex empleado en la Policía de la Provincia.

Art. 3°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 928—G.

SALTA, Junio 27 de 1958.

Expediente N° 7657|58.

Visto este expediente en el que corren adjuntas planillas en concepto de horas extraordinarias durante el mes de mayo p.p.d., pertenecientes al Personal Administrativo y de Servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública por un total de \$ 8.737.16 m/n.,

Por todo ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 28.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos con 16|100 M/N. (\$ 8.737.16 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta haga efectiva dicha suma a los beneficiarios Personal Administrativo y de Servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas, en concepto de horas extraordinarias, correspondientes al mes de mayo del año en curso; debiéndose imputar el gasto de referencia a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 42:

Anexo D— Inciso 1— Item 1— Principal c 2— Parcial 5—	\$ 7.732.—
Anexo D— Inciso 1— Item 1— Principal e 2— Parcial 1	" 1.005.16
	<hr/>
	\$ 8.737.16

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 929—E.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expediente N° 2078|58

Visto que Contaduría General da cuenta por nota 970 del 16 del mes en curso de la Resolución N° 285 dictada con igual fecha en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que confieren los artículos 2° y 3° del Decreto Ley N° 753|58, por la que dispone la iniciación de un juicio administrativo de responsabilidad en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta por Diferencias e irregularidades notadas a través de una inspección practicada el 16 del corriente en dicha repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la seguridad, seriedad y corrección en el manejo de la hacienda pública, tomando los recaudos necesarios, máxime cuando como en el presente caso, ello se debe a la falta de normas claras y precisas que delimiten las atribuciones, deberes y responsabilidades de los que intervienen en su actividad;

Que para tal fin, es medida de buen gobierno proveer a sus reparticiones de sistemas orgánicos de contabilidad y administración que posibiliten su control interno, conforme a disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que para facilitar las tareas tendientes a la reorganización integral de la Contaduría y la Tesorería de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, se hace necesario disponer la intervención de la misma por personal técnico contable, sin perjuicio de que los titulares y subtitulares de las citadas dependencias continúen en sus cargos y funciones;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Decláranse intervenidas la Contaduría y la Tesorería de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

Art. 2° — Designase Intervenotr de las secciones mencionadas en el artículo anterior, con carácter ad—honorem, al Contador Fiscal "Ad—Hoc", Contador Público Nacional don Pedro Arnau y como colaborador del mismo al Contador Público Nacional don Eduardo Carpio, con todas las facultades inherentes a dichos cargos, y también para que ejecuten los siguientes trabajos, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días contados desde la fecha del presente decreto:

- Efectuar una amplia revisión de todo lo actuado por esas oficinas desde el último arqueo realizado por la Contaduría General de la Provincia en fecha 18|12|1957, hasta el 16|5|1958, con la finalidad de precisar el origen de la diferencia faltante de \$ 51.757.67 m/n.;
- Proyectar la reorganización integral de la Contaduría y de la Tesorería de dicha repartición;
- Preparación de un plan orgánico contable, y del reglamento interno de ambas oficinas.

Art. 3° — Dentro del plazo establecido precedentemente los nombrados elevarán a la Contaduría General de la Provincia un informe exhaustivo de la labor realizada, y ésta, a su vez, controlará el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2°.

Art. 4° — Déjase establecido que los titulares y subtitulares de Contaduría y de la Tesorería de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia continuarán en sus cargos y desempeñarán sus funciones bajo la supervisión del Intervenotr de esas oficinas.

Art. 5° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Belisario Castro

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 931 A.

SALTA, Junio 30 de 1958

Expediente N° 27.659

—VISTO en este expediente el informe producido por el señor Inspector del Departamento de Interior, mediante el cual comunica que diverso personal se viene desempeñando, con carácter de reemplazantes, en distintas dependencias de la campaña; atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita, Dora Lisa Villegas, C. I. N° 109.436, como Auxiliar 5°, Muçama del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de Pichanal, durante el lapso comprendido desde el 1° de Abril, inclusive, hasta el 31 de Mayo del año en curso.

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Tita Dora García, L. C. N° 2.977.892, como Auxiliar

5º, Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Catayate, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 15 de Febrero, inclusive del corriente año.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor Pedro Milite llo, L. E. N° 3.957.535, como Jefe de Sección 4ª, Médico Regional de Campo Santo, durante el tiempo comprendido desde el día 2 al 25 de Enero, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Andrés Miliello que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Juliana Zurita, L. C. N° 3.739.174, como Auxiliar 5º Mucama del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, desde el 21 de Abril hasta el 12 de Mayo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la señorita Isolina Moreno, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Magdalena (Documentos de Identidad el trámite), como Auxiliar 5º, Mucama del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de Pichanal, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 11 de Enero, inclusive, del año en curso.

Art. 6º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Blanca R. Pezra (Documentos de Identidad en trámite), como Auxiliar 5º, Mucama del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de Pichanal", durante el tiempo comprendido desde el día 12 al 23 de Enero inclusive, del año en curso.

Art. 7º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante los artículos 2º, 3º y 5º se atenderán con imputación al Anexo E, Inciso I, ítem I, Principal a) 1, Parcial 2|1; lo relacionado con los artículos 1º, 4º y 6º, al Anexo E, Inciso I ítem I, Principal a) 4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 932 A.

SALTA, Junio 30 de 1958
—VISTO el decreto N° 454, de fecha 30 de Mayo del año en curso, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la Sra. Esperanza Llimos de Liendro al cargo de Auxiliar 4º, Enfermera del Hospital del Señor del Milagro con anterioridad al día 1º de Mayo del corriente año, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por invalidez y,

—CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha percibido los haberes correspondiente al mes de Mayo, motivo por el cual dicha renuncia debe ser aceptada con anterioridad al 1º de Junio;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase al art. 1º del decreto N° 454, de fecha 30 de Mayo del año en curso, en el sentido de dejar debidamente establecido, que la renuncia aceptada por el citado artículo, debe ser con anterioridad al 1º de Junio del

corriente año, y nó como se consignara en el mencionado Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 933 A.

SALTA, Junio 30 de 1958
—VISTO el pedido de reconocimiento de servicios formulados por la Directora de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores a favor del señor José Wenceslao Trejo, atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. José Wenceslao Trejo L. E. N° 3.748.390, como Auxiliar 5º Peluquero del Instituto de Readaptación, desde el día 13 de Mayo ppdo., al 30 del mismo mes, en reemplazo del Sr. Mariano Lucas Gallardo que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2º.— El presente gasto deberá ser imputado al Anexo E, Inciso I, ítem I, Principal a) 4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 934 A.

SALTA, Junio 30 de 1958
—VISTO el Memorandum de la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro, en el que solicita rectificación del art. 4º del decreto N° 504 de fecha 30 de Mayo ppdo., mediante el cual se fija sobreasignaciones a diverso personal Administrativo Técnico de la Campaña; y,

—CONSIDERANDO:

Que en el citado artículo 4º, se fijó una sobreasignación de \$ 150 mensuales con anterioridad al día 1º de Enero del corriente año, a la Srta. Nélida López Auxiliar Mayor Enfermera de Bacoya, cuando en realidad corresponde que la misma sea a contar desde el 1º de Abril del año en curso, por ser ésta la fecha en que comenzó a prestar servicios;

Que en el mismo artículo, se fijó también sobreasignación de \$ 150 mensuales a la Srta. Teresa Lidia Luna, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera de Santa Rosa de Tastil, cuando realmente correspondía en la de Auxiliar Principal que es la que tiene asignada actualmente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 4º del decreto N° 504, de fecha 30 de Mayo del corriente año, en el sentido de dejar establecido que la sobreasignación concedida a la Srta. Nélida López Auxiliar Mayor Enfermera de Bacoya, lo es a contar desde el 1º de Abril ppdo., y nó del 1º de Enero del cte. año; y la de la Srta. Teresa Lidia Luna, en la categoría

de Auxiliar Principal y nó Auxiliar Mayor como equivocadamente se consignó en el mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 935—A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expte. N° 28.037/58

VISTO en este expediente la renuncia presentada con fecha 12 de junio del año en curso, por el Dr. Jorge Juan Barrantes, al cargo de Oficial Principal —Jefe de Cirugía— del Instituto del Bocio, y

—CONSIDERANDO:

Que la determinación tomada por dicho facultativo se debe a la superposición de horario con el cargo que ocupa como Médico de la Sala Santa Rosa del Hospital del Señor del Milagro, quedando por tal causa inhabilitado para poder desempeñarse en ambos cargos en forma satisfactoria;

Que el Dr. Jorge Juan Barrantes, solicita se le designe como Médico Cirujano "Ad-honorem" del Instituto del Bocio, ya que su propósito es no alejarse en forma definitiva de tan importante Centro Científico;

Que en oportunidad de llevarse a cabo el Concurso de Título y Antecedente, efectuado con fecha 24 de julio de 1957, para ocupar los cargos técnicos en el Instituto del Bocio, el Dr. Julio Lederer Outas se calificó como segundo en el puntaje, correspondiéndole por tal motivo su designación;

Por ello y atento a lo solicitado por el Director del Instituto del Bocio y lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración de este Departamento de Estado, respectivamente

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Juan Barrantes, L. E. N° 1.135.821, al cargo de Oficial Principal —Jefe de Cirugía— del Instituto del Bocio, a partir del 1º de julio próximo, y dánsele las gracias por la destacada y valiosa colaboración con motivo de la organización de la Sección Cirugía en el citado Establecimiento.

Art. 2º — Designase como Médico Cirujano "Ad-Honorem" del Instituto del Bocio, al Dr. Jorge Juan Barrantes, L. E. N° 1.135.821.

Art. 3º — Designase al Dr. Julio Lederer Outas, L. E. N° 1.673.757, como Oficial Principal —Jefe de Cirugía— del Instituto del Bocio, a partir del 1º de julio próximo, en la vacante por renuncia del Dr. Jorge Juan Barrantes y por corresponderle de acuerdo al puntaje obtenido en el Concurso de Título y Antecedentes, efectuado con fecha 24 de julio de 1957.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— ítem I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 936—A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expte. N° 27.552/58.

VISTO este expediente donde se tramita el

reconocimiento de servicio al Dr. Juan Pablo Guíñez, como Oficial 3º, por haberse desempeñado el mismo como Médico del Dispensario de Mataderos, de esta ciudad, durante el tiempo comprendido desde el 23 de abril hasta el 31 de mayo del año en curso, atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración de este Departamento de Estado, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Juan Pablo Guíñez, L. E. N° 2.945.958 —Oficial 3º— por haberse desempeñado como Médico del Dispensario de Mataderos, de esta ciudad, durante el tiempo comprendido desde el 23 de abril hasta el 31 de mayo ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 937—A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diversos personal dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédense veintisiete (27) días de licencia por enfermedad, a la señora Trinidad B. de Longo —L. C. N° 0800471—Auxiliar 5º del C. V. R., con anterioridad al 7 de abril ppdo., en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º — Concédense dieciséis (16) días de licencia por enfermedad a la señora Clara D. de Frías —L. C. N° 9.480.446— Auxiliar 5º del C. V. R., con anterioridad al 26 de abril ppdo., en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 3º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a la señorita María I. Rodríguez —L. C. N° 9.481.424— Auxiliar Principal —Caba Enfermera— con anterioridad al 12 de mayo ppdo., en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4º — Concedense sesenta (60) días de licencia por enfermedad a don José R. Padilla —L. E. N° 3.981.183— Auxiliar 5º —Ayudante Enfermero— del C. V. R., con anterioridad al 26 de mayo ppdo., y en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a la señora Nelly A. de Domínguez —L. C. N° 9.464.749— Auxiliar 4º del Hospital del "Señor del Milagro"— con anterioridad al 29 de mayo ppdo., y en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a don Teófilo Zerda —L. E. N° 2.907.193— Auxiliar 2º— con anterioridad al 28 de mayo ppdo., y en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a la señorita Récarda Arena —L. C. N° 1.261.109— Auxiliar 5º del Hospital del Milagro— con anterioridad al 1º

de junio en curso, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a don Jorge V. Marín —L. E. N° 3.991.478— Auxiliar Mayor —Chófer de la Asistencia Pública— con anterioridad al 2 de junio en curso, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 938—A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expte. N° 926—G—1958 (N° 1074/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.)

—VISTO en este expediente la Resolución N° 192 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se acuerda a don Luis Gil Farfán, un subsidio de \$ 5.000.— en concepto de gastos de sepelio de la jubilada señorita Prediliana Gil Figueroa, fallecida el 7 de enero de 1958, sin dejar personas con derecho a pensión.

Atento a que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento de la causante y el pago de dicho importe en gastos de su inhumación efectuado por el peticionante; a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley N° 77/56 y 58 del Decreto 2831/56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 192 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de abril del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

" Art. 1º — ACORDAR al señor Luis Gil Farfán, Mat. Ind. N° 3.872.510, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley N° 77/56, por la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional) en concepto de gastos de sepelio efectuados por el peticionante con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, señorita Prediliana Gil Figueroa; suma que deberá imputarse a la cuenta: "Subsidio Artículo 71 Decreto—Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 939—A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expte. N° 948/C/58 (N° 1350/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.)

—VISTOS en este expediente la Resolución N° 14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se otorga la devolución de aportes solicitada por don Raúl María Casale, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresan en sus respectivos dictámenes los señores Asesores Letrados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Ministerio del rubro, se trató de aportes efectuados por el peticionante en un cargo no incluido en presupuesto que desempeñó con carácter transitorio;

Atento a los informes de fojas 3 a 5 a lo dispuesto en artículos 4 del Decreto Ley N° 77/56 y 1º y 3º del Decreto N° 2831/56 y a los expresados dictámenes

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo de año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — REINTEGRAR al señor Raúl María Casale, los aportes efectuados en su carácter de Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, la suma de \$ 8.168.11 m/n. (Ocho mil ciento sesenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), de conformidad a las disposiciones del artículo 4º inc. 2º del Decreto Ley N° 77/56; erogación que deberá imputarse al rubro "Aportes Artículo 12 Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 940—A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expte. N° C.872/58.

—VISTO este expediente donde la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicitó el ingreso a esa Caja de la suma de \$ 56.— m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente, por el señor Rafael N. Vasconcellos, por servicios prestados en la Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a ejercicios vencidos y ya cerrados, le son concurrentes las disposiciones del Art 65º de la Ley de Contabilidad N° 941/48;

Que a fin de hacer efectivo el importe arriba indicado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde reconocer un crédito a favor de dicha institución, de conformidad al artículo 35º de la nueva Ley de Contabilidad aprobada mediante Decreto Ley N° 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 4.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$ 56.—) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes no realizados oportunamente por el señor Rafael N. Vasconcellos, sobre sueldos percibidos por el mismo como empleado en la Policía de Salta.

Art. 2º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 941—A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expte. N° C.877/58.

—VISTO este expediente donde la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicitó el ingreso de la suma de \$ 622.50 m/n. en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto—Ley nacional n° 9316/46 sobre el reconocimiento de servicios prestados por el extinguido señor José María Solá, en la Policía de Salta, desde el 27 de noviembre de 1912 al 23 de julio de 1915, y en la Cámara de Senadores de la

Provincia, desde el 24 de Julio de 1915 al 31 de mayo de 1929; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a ejercicios vencidos y ya cerrados, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad n° 941/48;

Que a fin de hacer efectivo el importe arriba indicado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde reconocer un crédito a favor de dicha institución, de conformidad al artículo 35º de la Ley de Contabilidad aprobada mediante Decreto—Ley N° 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos veintidos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 622.50) m/n. a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley nacional N° 9316/46 sobre el reconocimiento de servicios prestados por el extinto señor José María Sosa, en la Policía de Salta, desde el 27 de noviembre de 1912 al 23 de julio de 1915, y en la Cámara de Senadores de la Provincia, desde el 24 de julio de 1915 al 31 de mayo de 1929.

Art. 2º.— Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 942.A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

—VISTO la renuncia presentada por el Sr. Rafael Alfredo Fonzalida, al cargo de Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Qu con la renuncia presentada por el Sr. Rafael Alfredo Fonzalida, se hace necesario cubrir dicho cargo por ser de imprescindible necesidad para el mejor funcionamiento del mencionado Establecimiento,

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y de la Oficina de Personal respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia al cargo de Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, presentada por el Sr. Rafael Alfredo Fonzalida, a partir del 1º de julio próximo.

Art. 2º.— Designase al Sr. Alberto Román Lafuente, L. E. N° 3.909.523, como Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en el cargo vacante producido por la renuncia del Sr. Rafael Alfredo Fonzalida, a partir del 1º de Julio próximo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 943.A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

—VISTO el capítulo II del Decreto Ley N° 77/56, que en su Art. 5º dispone que la administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia estará a cargo de un Presidente Administrador nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y cuatro Vocales: dos representantes de los afiliados y dos de los jubilados, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 50/58 se ha designado Presidente Administrador de la mencionada Caja, quedando por proveer los cargos de Vocales;

Que por falta del quórum Legal establecido no han podido llevarse a cabo las Asambleas de jubilados, pensionado y afiliados, convocadas para los días 7 y 14 del cte. mes en virtud de los Decretos N° 313, 496 y 703 del año en curso;

Que, por consiguiente, es de aplicación el art. 5º del Decreto N° 496 del 30 de mayo ppdo., que faculta al Poder Ejecutivo para designar de oficio a los Vocales que integrarán la Junta Administradora de la citada Caja.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a los Sres. Juan Carlos Zuviría y Ana Costas de Briatura Vocales en representación de los Jubilados y Pensionados para integrar la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º.— Designanse a los Sres. Ing. Carmelo Galindo y Marta Lavín, como Vocales en representación de los Afiliados, para integrar la Junta Administradora de la citada Caja.

Art. 3º.— La Junta Administradora de la Caja deberá constituirse en el local de la misma, el día 1º de julio próximo, a horas 11 y 30.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 944.A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expte. N° 28.107/58.

—VISTO en este expediente la nota cursada por el Dr. Jaime Abud, mediante en la cual solicita la concesión de un mes de licencia extraordinaria como Odontólogo "Ad.honorem" del Servicio de Odontología de la Asistencia Pública, y estando encuadrado dentro de lo que establece el Art. 30 de la Ley N° 622/57.

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y de la Oficina de Personal de este Departamento de Estado, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria al Dr. Jaime Abud, L. E. N° 7.223.210— como Odontólogo "Ad.honorem" del Servicio de Odontología de la Asistencia Pública, durante 30 (treinta) días, a partir del 23 de junio del año en curso, en base a lo que establece el Art. 30 de la Ley N° 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 945.A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

—VISTO estas actuaciones en que la Dirección Provincial del Trabajo, comunica que el Sr. Víctor Rubén Peyrotte, designado Oficial Principal de esa Dirección, mediante Decreto N° 13.900, de fecha 16 de abril ppdo., no se hizo cargo de sus funciones; y atento a las necesidades del servicio y a los informes producidos por la Oficina de Personal y de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 13.900, de fecha 16 de abril ppdo.

Art. 2º.— Designase al Sr. Nalaib Gregorio Abdo — L. E. N° 3.952.967— como Oficial Principal —Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial del Trabajo— a partir del 1º de julio próximo, en la vacante existente en vigor.

Art. 3º.— Designase al Sr. Manuel Castillo L. E. N° 3.956.377 —como Auxiliar 5º —Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial del Trabajo— quien se desempeñará como Inspector de la citada Dirección, con sede en la localidad de "El Carril" a partir del 1º de julio próximo, en la vacante existente en vigor.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo B, Inciso 1, Item 1, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 946.A.

SALTA, Junio 30 de 1958.

—VISTO la necesidad del servicio, y siendo necesario designar por el término de tres (3) meses a contar desde el 1º de julio próximo a los Sres. Humberto Rogelio Juárez y Roque Sánchez como controladores de balanzas del Ingenio San Martín del Tabacal,

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a los Sres. Humberto Rogelio Juárez, L. E. N° 7.234.230, y Roque Sánchez L. E. N° 2.949.439, como controladores de balanzas del Ingenio San Martín de El Tabacal por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de julio próximo.

Art. 2º.— Asignase a los nombrados precedentemente la suma mensual de \$ 1.500.— m/n. de c/l. a cada uno, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1, Parcial 2)1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 947.—E.

SALTA, Junio 30 de 1958.

Expte. N° 4789/57 y 1745/57.

—VISTO este expediente en el que el señor Leocadio Apaza interpone recurso de apelación contra la Resolución Ministerial de fecha 18 de octubre de 1957, recaída en el expediente N° 1745/57—E, ratificada por la Resolución n° 323, del 14 de marzo ppdo., mediante las cuales no se hace lugar a la transferencia a su favor de

la parcela 18 de la manzana 742 - Catastro nº 18.964— de V. a Hernando de Lima, Departamento La Capital; y
CONSIDERANDO:

Que las resoluciones recurridas fueron dictadas en atención a que la operación proyectada, tal como se planteara, importaba un acuerdo especulativo con tierras fiscales que no podía aceptarse;

Que dichos motivos subsisten, evidenciando las constancias acumuladas en estas actuaciones que se ha procedido en contra de las mismas posiciones y el espíritu de la legislación vigente en materia de adjudicaciones;

Que por lo expresado, no se justifica que el Estado consienta una operación que ostensiblemente desvirtúa el contenido y las finalidades de la ley;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que no se hace lugar al recurso interpuesto por el señor Leocadio Apaza, contra la Resolución Ministerial de fecha 18 de octubre de 1957, recaída en el Expediente Nº 1745/57—E y que fuera ratificada por la Resolución Ministerial Nº 385, de fecha 14 de marzo del corriente año, que se mantienen firmes en mérito a sus fundamentos y a las consideraciones precedentes

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 1775 — Solicitud de permiso para exploración o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en Expediente número 2337—S el día 18 de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Norte a Sud, por 3.000 metros de Este a Oeste, cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 21.500 metros al Sud y dos mil quinientos metros al Oeste a partir del mojon esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" (expte. 1186—H).— La zona peticionada se superpone en 1.025 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 64.124—Ch—56 y a las minas "La Chinchilla", expediente Nº 177.740—42 y "El Aveztruz", expediente Nº 177.741—42, resultando una superficie libre restante de 975 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 23/7/58.

Nº 1729 — Permiso para Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el señor Pío Rivadeneira en expediente número

2649 R— el día seis de Diciembre de 1957 a horas nueve y cuarenta y cinco.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 mts. azimut 136º y 10.000 mts. azimut 34º para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 5.000 mts. azimut 34º, 4.000 mts. azimut 124º 5.000 mts. azimut 214º y finalmente 4.000 azimut 304º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 30 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos Secretario
 e) 2 al 16/7/58

Nº 1703 — Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2412—C el día quince de febrero de 1957 a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alízar y se midieron 5.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 1.080 Hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.237—D—56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 920 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1700 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2413—C el día quince de febrero de 1957, a horas trece.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alízar y se midieron 10.500 metros al Este y 8.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Se,

gún estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1699 — EDICTO DE MINA.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Anta" presentada por el señor Agustín Pérez Alsina; en representación del señor Osvaldo Javier Larranaga en expediente Nº 2463—L, el día once de Marzo de 1957, horas siete y treinta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Sr. Juez de Minas; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alízar, y se midieron 15.500 metros al Este, y 8.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según datos dados por el interesado y plano de registro gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías.— Enc. de R. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1698 — Solicitud de permiso de exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan González Lobo en expediente número 2408—G el día trece de febrero de 1957, a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alízar y se midieron 1.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 301 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.049—S—56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.699 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outeg, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1697 — Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes y Alta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2414—C el día quince de febrero de 1957 a horas trece.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 1.500 metros al Este y 10.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Se dan estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 800 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2296—D—56, resultando por lo tanto una superficie libre de proximada de 1.200 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outeg, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1712 — Edicto de petición de Mensura de la Mina de Manganeso denominada Jesús ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Francisco Valdez Villagrán en expediente número 1836—V, el día veintiocho de Junio de 1955 a horas once y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona petitionada se describe en la siguiente forma:

PERTENENCIA 1: Se relaciona desde la Escuela Nacional de Las Cuevas, 3.000 mts. 178º hasta la punta de la barranca norte de Los Blanquitos que es el P. P.— Desde ahí que está el mojón 1.300 mts. 180º hasta el mojón 2.300 mts. 270º al 3.300 mts. 0º al 4 y 300 mts. 90º al 1.

PERTENENCIA 2: Del mojón 2 de la Pertencia 1.300 mts. 180º al mojón 5, 300 mts. 270º al 6, 300 mts. 0º al 3 y 300 mts. 90º al mojón 2.

PERTENENCIA 3: Del mojón 1 de la pertenencia 1.300 mts. 180º al mojón 5, 300 mts. 180º al 8, 300 mts. 270º al 2 y 300 mts. 0º al 1.

PERTENENCIA 4: Del mojón 8 pert. 3, 300 mts. 180º al mojón 9, 300 mts. 270º al 5, 300 mts. 0º al 2 y 300 mts. 90º al 8.

PERTENENCIA 5: Del mojón 5 Pert. 2, 200 mts. 90º al mojón 10, 300 mts. 180º al 11, 300 mts. 270º al 12, 300 mts. 0º al 13 y 100 mts. 90º al 5.

PERTENENCIA 6: Del mojón 7 Pert. 3, 300 mts. 90º al mojón 14, 300 mts. 180º al 15, 300 mts. 270º al 8 y 300 mts. 0º al 7.

PERTENENCIA 7: Del mojón 15 Pert. 6, 500 mts. 180º al mojón 16, 300 mts. 270º al 9, 300 mts. 0º al 8 y 300 mts. 90º al 15.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 11 de 1958.—

Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamandó por quince días (Art. 235 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000 m\$N), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez 1ª Instancia 5ª Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 19 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30/6 al 10y 21/7/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1756 — REF: Expte. 1922/51 MODESTA CELINA PLAZA s. r. p. 122/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 183, del Código de Aguas, se hace saber que Modesta Celina Plaza tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión originaria reconocida mediante Decreto Nº 3660 del 29 de Enero de 1953, a derivar de el arroyo Los Los, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, para irrigar una superficie de 3 Has. y con una dotación de 1,57 l/segundo, del inmueble S/nombre catastro Nº 242, ubicado en el Partido de Los Los, Departamento de Chicomana. En estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días, con todo el caudal de la acequia Los Los.

Administración General de Aguas de Salta.
Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G. A. S.

e) 7 al 21/7/58

Nº 1757 — REF: Expte. 4447/56.— MARÍA ANTONIA CARRANZA FERREYRA DE JORGE y RAMON JORGE s. o. p. 122/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del Río La Silleta (margen derecha), por la acequia Hoyos y Güemes y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2 Has., del inmueble "Lote D", catastro Nº 4439, ubicado en Partido de Veardes, Departamento Capital.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. de Aguas Administración General de Aguas.

e) 1 al 15/6/58.

Nº 1696 — REF: EXPTE. 1495/51.— ARTURO MICHEL ORTIZ EN REPRESENTACION DE CARLOS Y ROBERTO MICHEL ORTIZ S/ INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS p/ 115/2. c/72 fs. útiles. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz tienen solicitado ante esta Administración la inscripción de las fuentes "PASO DEL RIO" y "VAQUERIAS" como aguas privadas, del inmueble "ABLOME" ó "EL SALADILLO" catastros Nos. 265, 314 y 315, ubicado en el Dpto. de Guachipas, al solo fin del catastro de Aguas.

SALTA, Administración General de Aguas.
FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A. G. A. S.

e) 26/6 al 10/7/58.

Nº 1695 REF: Expte. Nº 15698/48.

DESIDERIO CAQUI s. r. p. 121/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Desiderio Caqui tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l/segundo a derivar del Arroyo Sunchalito, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has., del inmueble "LA HOYADA", catastro Nº 548, ubicado en el Partido de Escolpe Departamento de Chicomana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 48 horas (días 29 y 30), en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Sunchalito.

SALTA, Administración General de Aguas.
Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas.

A. G. A. S.

e) 26/6 al 10/7/58.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1768 — MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO — DIVISION COMPRAS — Av. CABILDO 65 — Te. 76.3963.
LICITACIONES PUBLICAS.

22/VII/58 — Nº 194/58 a las 8.45 por Repuestos para Molinos.

Por el detalle de los artículos a adquirirse con destino al Establecimiento Azufrero Salta dirigirse a esta Dirección General (División Compras), debiendo remitirse giro postal a la orden de la D.G.F.M. por el importe de Cinco pesos, en pago de la documentación respectiva.

Octavio M. Quijano Semino, Tte. Cnel. — Jefe Dpto. Abastecimiento.

EL DIRECTOR GENERAL

e) 10 al 14/7/58.

Nº 1758 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1435, \$ 5.178.321. Presentación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28/7/58

Nº 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870/58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Llamase a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División de Suministros de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 3 de Julio de 1958.

Juan Carlos Peso — Sub Jefe de Policía.

e) 7/7/58

Nº 1755 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NOROESTE, SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 453.—

"Por el término de 10 días a contar del día 6 de Julio del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 453/58, para la contratación de la mano de obra para la Construcción de Unidades Sanitarias en Zona Norte, cuya a.

apertura se efectuará el día 15 de Julio del corriente año, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

“Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta, y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta”.

e) 7 al 14/7/58.

Nº 1723 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 1/58

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días para la adquisición de los siguientes elementos con destino a esta Municipalidad: dos tractores de 35 H. P. cada uno y cuatro remolques para los mismos: dos con plataformas para la recolección de residuos y dos con tanques para riego a presión. El Pliego de Condiciones debe solicitarse en la Secretaría Municipal personalmente o por carta.— Fecha de apertura de la presente Licitación: 5 de Agosto próximo a horas 10 en esta Municipalidad.

Hugo Martínez Dr. Anibal Justo Nazari
Secretario Intendente

Hugo Martínez — Secretario Municipal

e) 1 al 15/7/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1772 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Máximo D. Astorga.

Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1771 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1770 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSHEI VA RIJAMA.— Salta, 1º de Julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8/7 al 20/8/58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1745 — EDICTO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 3/7 al 14/8/58

Nº 1738 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigaran, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 3 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1720

SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANDO PORTAL.

SALTA, Octubre 2 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 1/7 al 12/8/58

Nº 1715 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barrios.

Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Roca Unco ó Uncos. Salta, Junio 27 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI.— Salta, Junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA OEPPI DE ALLIEVI.— Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 18 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. Aguilar — Secretaria

25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lia Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.

Salta, Junio 24 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

25/6 al 6/8/58.

Nº 1666 — EDICTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles de Jesús Martín Robles.

Salta, Mayo 20 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAHOVICH bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.

e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UYA.— Salta, Junio 10 de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

ta días a herederos y acreedores de Don MA NUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICHO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y a acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y a acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don: Arcal de Otal.

Salta, mayo 13 de 1958
Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FALTAIRI y don Salta, mayo 14 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 13/6 al 23/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD GUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 11 de 1958
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blázquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario

e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guay, más o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clarinda Cabezas o Clarinda Cabezas por el término de 30 días.

Secretaría. 2 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez, Habiéndose la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1860 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabba.

Salta, Mayo 29 de 1958
Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helycio Roma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 28 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1639 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Girál. Salta Mayo, 26 de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 27/6 al 10/7/58

REMATES JUDICIALES

Nº 1754 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 MN. CADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEAN FUNES 864 DE ESTA CAPITAL SIN BASE. El día miércoles 30 de Julio del año 1958, a horas 17:30, en mi escritorio de remates de la calle Huérfanos Aires 93 de esta Ciudad, Remataré: A) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Zava'a (hoy M. Acevedo); entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 26 Manzana 47 a Sección "C" Catastro Nº 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 mts. cuadrados el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 MN.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro Nº 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación Fiscal \$ 1.200 MN. Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el juicio sucesorio de la Señora Rosa Scán Curra o Scandurre de Gangi. Expte. Nº 15.521/54, sobre el inmueble ubicado en esta Capital en la calle Dean Funés Nº 864. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.C. S. R. L. vs. Gangi Salvador. Emb. Prev. Expte. Nº 37507. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en

el acto de la subasta se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 7 al 28/7/58.

Nº 1753 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — SIN — BASE

Máquinas de escribir motores, Repuesto, Rulmanes, Compresores, Mechas de Dinamita, Varillas de Soldaduras Eléctricas etc. etc.

El día 14 de Julio de 1958 a las 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré Sin Base los siguientes efectos que se encuentran en mi poder y en el domicilio indicado donde pueden ser revisados por los interesados en horas de oficina.

- Iº) Una Máquina de escribir marca "MERCEDES" Nº 15944.
- IIº) Una Máquina de escribir marca Underwood Nº 842.
- IIIº) Un motor Eléctrico de 4 H. P. Nº 1333876.
- IVº) Un compresor marca "Super" 3x3.
- Vº) Un motor Eléctrico marca "Siemens Schuckert" de 15 H. P. Nº 451290.
- VIº) Un Compresor con carro portátil sin marca.
- VIIº) 295 rollos con 2.065 mts. de mechas de dinamitas.

VIIIº) Una llave interruptor grande de corriente eléctrica a cuchilla completa.

IXº) 45 Kgs. de varillas de soldadura eléctrica.

Xº) Un lote de 143 escobillas para dinamos o motores.

XIº) Gran lote de cojinetes o Rulmanes importados de diversas medidas nuevos.

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "INCAHUASI S. R. L. 6" Quebra Autorización para vender.

Expte. Nº 2476. Edictos por cinco días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Tribuno.

En el acto del remate se abonará el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. Humberto Alias D'Abate Secretario Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 7 al 14/7/58

Nº 1743 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Judicial — SIN BASE

El día 10 de Julio de 1958, a Horas 17, en mi escritorio Sgo. del Estero Nº 655, Ciudad, Venderé SIN BASE al mejor postor, un compresor de aire marca "SIAN DI TELLA" Tipo A 30—4 motor 71.308 de 3 H. P. una engrasadora de igual marca, tamaño grande y de manija a mano Nº 124, Serie 313, que se encuentra en San Martín 547, Ciudad, donde puede revisarse. — Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2da. Nominación en juicio, Narvaja Eduardo vs. MAR TORELL Y ALTOBELLI — Ejecutivo. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos cinco días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público — T. E. 5076.

e) 3 al 10/7/58

Nº 1742 — Por: JOSÉ ABEC — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 8650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros 308, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 8.650.— MN. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Gatuna y Tucumán, designado como lote Nº 3, del plano Nº 1814, que se registra a folio 255, asiento 1.º, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a fa,

vor de Patrocinia Dorado de Castelli y Ni. da Leli Castella, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— No menclatura catastral Partida N°—15.717. Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor Fiscal \$ 4.500.— m/n.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación; en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. vs. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. N° 19.908/58.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el "Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/7/58.

N° 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17,30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero N° 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero N° 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Masciarelli.— Título registrado al folio 23 asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Hipotecaria — Manu factura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

N° 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO" BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Cívicos. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas 4.554. mtros 75 cms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cáñilla" y "El Típal", al Sud propiedad de los herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de

R de I de Orán. Nomenclatura Catastral al Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58

N° 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a las 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Flio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y el plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Río de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Flio. 490 As. 4, Flio. 491, As. 5 y 6 y Flio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M/n. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casa bella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

N° 1582 — Por: MANUEL C. MICHEL Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 26.600 —

El día 14 de Julio de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, REMATARE, con la BASE de \$ 26.600.— m/n. o sea las dos terceras partes de su valor fiscal un inmueble ubicado en calle Caseros N° 1732/1736, con 14 mts. de frente por 23.85 mts. en el contrafrente por el lado norte y 67.10 mts. en el Oeste, teniendo hacia el norte un martillo a favor del inmueble de 9.85 mts. a lo más o menos que resulte dentro de las paredes medianeras que lo encierran; limitando por el Norte con propiedad de Jesús Burgos y Pedro Aramayú Sud con calle Caseros, Este con propiedad de Julio Lara y Florindo Burgos y Oeste con propiedad de Fortunato Barrionuevo.— Nomenclatura Catastral—Circunscripción Primera, Sección H, Manzana 120, Parcela 15, Catastro N° 1112.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobio vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/6 al 10/7/58

N° 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Sanjagó del Estero N° 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cá

mara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1533 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION "A" Base \$ 88.666 m/n.

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensión de la que se excluyen 12 Hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.960 omts. vendidos a ESSO S. A. Petrolera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del departamento San Martín, y 400 hectáreas expropiadas por el Gobierno de la Provincia en juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, litis registrada a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando el expresado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avendaño, así designado en el plano de deslinde, con el río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "G" formado por la unión de las líneas que en el plano marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres divisorias con el Cañón del Río Seco.— Título del inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— ARTURO SALVATIERRA; Martillero.

e) 27/5 al 10/7/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del

autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" y "BANDA ORIENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. N° 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.

Salta, 19/6/58.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 7/7 al 19/8/58

N° 1587 — DESLINDE.
A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaria del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadras y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bemis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martearena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468 Presentóse el Dr. ARTURO MARTEA REANA, en representación de don Angel Mariano Pérez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Pérez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales. — El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 14/5 al 26/6/58.

POSESION TREINTAÑAL

N° 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión trintañal sobre un inmueble situado en

el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta n° 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste, propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastrado bajo el n° 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/5 al 15/7/58

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

N° 1765 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Ernesto Samán, Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Miguel Julio Petanás" Expte. N° 37.935/58, notifica al demandado la sentencia que dice: "Salta, 30 de junio de 1958.— Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) — Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 61.600, m/n., más sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regúlase los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz, por su actuación en el carácter de letrado, en la suma de Seis mil Ochocientos sesenta y Ocho pesos con Ochenta Cívos. Moneda Nacional, (\$ 6.868.80 m/n.), y los del Procurador Sr. Luis Alberto Dávalos, por su actuación como apoderado, en la suma de Dos mil Cuatrocientos Cuatro Pesos con Diez Cívos. Moneda Nacional de curso legal (\$ 2.404.10 m/n.).— II) — Notificar la presente sentencia al demandado por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que la parte actora proponga.— Cópiese y notifíquese.— Dr. Ernesto Samán.— Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria Salta, Julio 1 de 1958.

e) 8 al 11/7/58

N° 1760 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Notificación de Sentencia a Osvaldo Melitón Atencio. Por el presente notifico a Ud. que en los autos "EJECUTIVOS— Valdés Ricardo vs. Osvaldo Melitón Atencio" Expte. N° 560/57 que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1 a cargo del Dr. Carlos A. Papi se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 9 de Mayo de 1958.— Autos y Vistos; ... Considerando: ... Fallo: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados.— Con costas. Regulando los honorarios del Dr. Tristán Arturo Espeche letrado patrocinante de la parte actora en la suma de doscientos cuatro pesos moneda nacional. Régis, tres repóngase y notifíquese. Fdo: Victor José Martorel. Anté mí: Olga Virgili de Buccantini Salta, 18 de Junio de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario
e) 7 al 10/7/58

N° 1759 — EDICTO: Notificación de Sentencia. Al señor Alberto López, por el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la ejecución, que le sitúa que el Banco de Préstamos y A. Social, ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, Expte. 8660/57, cuya parte resolutive dice: "Salta, 8 de Diciembre de 1957. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco de Préstamos y A. Social contra Alberto López, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un mil trescientos pesos m/n. (\$ 1.300 m/n.),

con más sus intereses y costas. Regulando los honorarios del Dr. Reynaldo Flores, en la suma de Doscientos sesenta y tres pesos cincuenta centavos m/n. (\$ 263.50 m/n.), en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora. No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y cualquier otro diario comercial. Regístrese, notifíquese y repóngase.— José Ricardo Vidal Frías.
Queda Ud. legalmente notificado. Salta, de Junio de 1958. Gustavo A. Gudifino.
e) 7 al 10/7/58

CITACIONES A JUICIO

N° 1766 — CITACION A JUICIO.
El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, en el juicio por escrituración y fijación de plazo seguido Pantaleón Palacio y José Royo contra Osvaldo Washington Tabera, cita al demandado valde Washington Tabera, cita al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el Tribuno, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes.
Salta, Julio 4 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 10 al 14/7/58.

N° 1693 — CITACION.
El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario, hace saber.
SALTA, Junio 10 de 1958.
A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.
e) 26/6 al 24/7/58.

N° 1667 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SEGUNDO vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. N° 2873/53 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 de 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testimonio de poder presentado, el que se devolverá, previa certificación en autos — De la demanda instaurada trasladada al demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.
e) 19/6 al 18/7/58.

N° 1643 — CITACION A JUICIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaria de la autorizante, expediente N° 37.898, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958.
ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 16/6 al 16/7/58.

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en La Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Naminación C. y C., deberán presentar en el término

de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julio Díaz Villalba, en calle Alvarado Nº 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y

junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 2/8/58.

QUIEBRA

Nº 1769 — QUIEBRA.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, Doctor J. Gómez Augler, se hace saber, por el término de cinco días lo siguiente:

AUTOS Y VISTOS: Salta Julio tres de 1958.— El pedido de Quiebra formulado por Dn. Alfredo Salomón a fs. 9 a 12 de éste expediente Nº 2658/58 y **CONSIDERANDO:** Que si bien el peticionante no figura inscripto en el Registro

Público de Comercio, la calidad de comerciante que se atribuye resulta del informe de la Dirección General de Rentas de fs. 12, por tanto invocándose un beneficio acordado por el Art. 52 inc. c de la Ley 11.719 y resultando "prima facie" acreditados los extremos del Art. 76 de la misma ley, lo dictaminado por el señor Fis

cal Civil a fs. 13, vta. y lo dispuesto por el Art. 53 y siguientes: **RESUELVO:** Declarar en estado de quiebra al comerciante D. Alfredo Salomón con negocio establecido en calle Florida Nº 430 de esta capital; nombrese Síndico al Dr. Sebastián Calafiore, domiciliado en calle Juramento 331, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado, el que previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo, disponiéndose en consecuencia: 1º) Que se re tenga la correspondencia epistolar y telegráfica

del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en presencia de aquel o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuera puramente personal.— 2º) la intimación a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º) la prohibición de hacer

pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º) Ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el liquidador de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 73; 5º) decretar la inhibición general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario; 6º) señalar el día doce de junio para el sorteo del Síndico habiendo al efecto comunicarse al señor Presidente de la Exma. Corte de Justicia; 7º) Señalar el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos; 8º) Citar al mismo a la Junta de graduación y verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de agosto a horas nueve y treinta; 9º) Acumular a ésta quiebra todos los juicios tramit

tados por él o contra el fallido, por el fuero de atracción suspendiéndose el procedimiento en los que no existan privilegios, librándose oficio al efecto a los señores jueces de igual causa, Paz Letrada, Tribunal del Trabajo y Juzgado Nacional.— Notificar éste autos a los acreedores por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y "El Tribuno" Copiense, notifíquese y repóngase.

Humberto Añas D'Abate — Secretario
Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 10 al 16/7/58.

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 1732 — PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTADUTOS SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.— ACTA CONSTITUTIVA.—

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle Espana novecientos dieciséis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Flores, Junio Las Heras, Felipe T. Meluso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Arias Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintioni, Raúl Aráoz Anzoátegui, Juan Federico Castañé, Adolfo Martínez, José Vidal (h), Víctor M. Colina, Arturo Onalivia, Armando Soler, Antonio Mentasana, Raúl Caro, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en éste acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente:

ARTICULO PRIMERO: — Bajo la denominación de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye esta Sociedad con domicilio legal en esta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: — La duración de esta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

ARTICULO TERCERO: — El objeto de la Sociedad, es la explotación directa de Estaciones de Radios Difusoras, Televisión, actividades afines y relacionadas directamente con estos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más conveniente desarrollo.— La especificación que procede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.

ARTICULO CUARTO: — El capital autorizado por tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.

ARTICULO QUINTO: — Integrado el capital autorizado, el Directorio podrá aumentarse

hasta la suma de QUINCE MILLONES de pesos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere conveniente una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de TRES MILLONES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

ARTICULO SEXTO: — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento.—

ARTICULO SEPTIMO: — En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: — Las acciones serán nominales y sus titulares deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevaran las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsimil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

ARTICULO NOVENO: — El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma cae pasando el importe abonado a fondos de reserva.

DIRECTORIO

ARTICULO DECIMO: — El Directorio estará compuesto de cinco miembros titulares.— La Asamblea deberá elegir también tres Directores suplentes.— Los Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reeija o reemplaza.

ARTICULO ONCE: — Los Directores Titulares, en garantía de su mandato deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la Orden de ésta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

ARTICULO DOCE: — Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

ARTICULO TRECE: — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.

ARTICULO CATORCE: — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica o quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que ésta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquel representaba, o, en su caso el Directorio de

formidad con el Síndico serán los que fijen el suplente reemplazante.— Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a número tal de titulares y suplentes que haga imposibles reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designarles reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuando estos Directores así designados hicieran.

ARTICULO QUINCE: — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo crean conveniente.— Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplaza, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o el Secretario o quienes lo reemplacen.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos.— Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corriente con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagare u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad celebrando contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir

los correspondientes certificados nominales u al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar, cuestionar, judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedad ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo a dar cuenta a la Asamblea; e) Resolver, con asistencia del Síndico

todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social.

ARTICULO DIECISIETE: — Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

ARTICULO DIECIOCHO: — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviese la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE: — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

ARTICULO VEINTE: — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

ARTICULO VEINTIUNO: — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTIDOS: — El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

ARTICULO VEINTITRES: — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes los reemplacen y dos accionistas.

FISCALIZACION.— ART. VEINTICUATRO: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO: Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras provisiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva

Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

ARTICULO VEINTISEIS: — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal. **LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE:** La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO: — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad.

ARTICULO TERCERO: — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioni, Treinta mil pesos nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castanié, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta mil pesos nacionales; Armando Sóler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Aráoz Anzóategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lobo, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores, Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Montesana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arias Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

ARTICULO CUARTO: — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas.— **TITULARES:** Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones, Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.— **SUPLENTE:** Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioni, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el señor Eduardo Flores.— Siendo las veintidos horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión.— Firmado: B. A. Martínez.— A. Martínez.— **CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y habiéndome visto estampar en mi presencia.— Salta, Mayo trece de mil novecientos cincuenta y ocho.— A. Saravia Valdéz, Escribano Público.— **DECRETO** número cuatrocientos setenta y siete.— Salta treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.— **VISTAS** las presentes

actuaciones en las que la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. solicita la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley número trescientos sesenta y uno del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas catorce aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas quince de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C R E T A : Artículo Primero. Apruébase el estatuto de la emisora "RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A." que corren de fojas dos a ocho vta. y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.—

Artículo Segundo: — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, exbiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley número trescientos sesenta y uno, del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo Tercero: — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. BERNARDINO BIELLA.— J. A. BARBARAN ALVARADO.— Es copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno Justicia é I. Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a ocho vuelta y diez y seis, agregadas en el expediente número siete mil trescientos ocho de

mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Entre líneas: formas: vale.— J. A. BARROSO. Hay un sello que dice: J. A. Barroso — Escribano Nacional — Inspector de Sociedades.— Sigue un sello.— ESCRITURA NUMERO

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor doctor don

ADOLFO MARTINEZ, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad en la casa calle doctor Facundo de Zuviría número seiscientos noventa y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal,

doy fé; como de que el compareciente dice: que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Radio Difusora — General Güemes Sociedad Anónima", cuya personería surge del propio instrumento a incorporarse a esta matriz; y de conformidad a las disposiciones de los artículos trescientos diecinueve, trescientos veintitres y concordantes del Código de Comercio, viene por el presente instrumento a elevar a escritura pública el primer testimonio

de los Estatutos de dicha Sociedad, así como el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que los aprueba, acordándosele a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica; conforme a las constancias del instrumento otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, en fecha diecinueve de

junio del año en curso, que en este acto me entrega en nueve hojas útiles é incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma; debiéndose otorgar el pertinente testimonio de dicho instrumento protocolizado y de esta acta de incorporación, para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. Dejándola así incorporada a dicha pieza o ins

trumento y previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos José Hernán Figueroa y Manuel Aramayo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— A las nueve hojas de aquel testimonio expedido en el sellado de ley, se agrega la presente, de uso notarial, número cero veinticuatro mil quinientos dieciseis.— Esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos sesenta y dos.— A. MARTINEZ.— José Hernán Figueroa.— M.

Aramayo.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos sesenta y tres.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de tres pesos cada uno numerados: ciento setenta y tres mil ciento setenta y dos, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cuatro, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco, ciento setenta y tres mil ciento setenta y seis, ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho, ciento setenta y tres mil ciento setenta y nueve, ciento setenta y cinco mil siete, ciento setenta y cinco mil ocho y ciento setenta y cinco mil nueve, que firmo y sello en Salta fecha ut—supra. A. Saravia Valdéz — Escribano Público.

e) 2 a! 23|7|58

CESION DE CUOTA SOCIAL:

Nº 1728 — Cesión de Cuotas:

Se hace saber por el término de cinco días, a los efectos legales que correspondan, que mediante escritura pasada ante el suscripto escribano don Todeo García Salas ha cedido a doña Filomena Salas de Ruíz, las 37 cuotas y media que tenía en Fiambrería y Despensa "El Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Salta, Junio 18 de 1958.

A. Peñalva — Escribano

e) 2 al 8|7|58

VENTA DE NEGOCIO

Nº 1746 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta del negocio de "CASA ABSTRAL" de caramelería, mercería y cigarrería,

establecido en la ciudad de Tariagal, en la casa calle Rivadavia número 498 de propiedad de la Sociedad "SORSO E HIJO" a favor del señor Garbis Papazán, quedando el pago y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo de la Sociedad vendedora.

Para la oposición al suscrito Escribano Horacio B. Figueroa, domiciliado en esta ciudad de Salta, donde las partes constituyen domicilio especial, casa calle Urquiza número 47, teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e) 4 al 11|7|58.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 1774 Transformación de Sociedad
El suscripto Escribano hace saber a los fines legales correspondientes, que los Señores Juan

Sadir, Armando Sadir y Oscar Antonio Sadir, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de Armando Sadir y Compañía, la que continuará explotando la Despensa "San Pablo", de propiedad de los mismos, ubicados en la calle Coronel Egues número 370 de esta ciudad, y girará con un capital de \$ 230.000.— Carlos Ponce Martínez. H. Irigoyen 381. O. En.

e) 10|7|58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1767 CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Señor Consocio:

Atento a lo resuelto por la H. C. Directiva en última Sesión y de conformidad con lo establecido en el Art. 76 de los Estatutos vigentes se convoca a los Señores asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día Sábado 19 de Julio próximo, a horas 16 en el local Social de calle Ituzaingó Nº 737|47, a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración del Estado Económico de la Institución, memoria anual, Inventario, Balance General é informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de H. C. Directiva.
- 4º) Asuntos varios.

NOTA: Art. 80º.— El Quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener Quórum la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

SALTA, Junio 26 de 1958.

Nicolás Cajal R. — Presidente.

Julio César Pedraza — Secretario

10|7|58

Nº 1761 —

Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Salta, 8 de Julio de 1958

Señor Asociado/a

El Interventor del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 521 de fecha 30 de Mayo ppdo. dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, convoca a los asociados del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a horas 10, en la sede de la Institución Ituzaingó Nº 371, a los fines de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de los Estatutos sociales de, 1 Presidente, 1 Vice Presidente Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, debiendo el Organismo de Fiscalización constituirse de acuerdo a lo que establece el Art. 12 3ª parte de los Estatutos.
- Art. 28 De los Estatutos. El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum,

la Asamblea sesionará a las 10 del día 10 de Julio de 1958 en el número de socios presentes.
Raúl Goytea — Interventor
e) 8 al 18/7/58

Salta, Junio 3 de 1958
Martín J. Orozco — Presidente
Juan Pablo Arias — Secretario
e) 4/6 al 18/7/58

CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

AVISOS**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1958